EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación

Fecha : 08 de Marzo del 2.013

Ref.: ***Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 02/2013 - para la "Iluminación de la Ruta Nº 7 tramo urbano – J.L. Mallorquín".***

Comité de Evaluación
Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por **el Abg. Ramón Paredes Benítez**, **Asesor Jurídico y de UOC**, el **Lic. Blas Gustavo Larré Alarcón**, **Director de UAF, y la Srta. Elena Beatriz Ríos Fidabel, Responsable de UOC**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la oferta
Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 22 de febrero del 2013, a las 09:00 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes propuestas técnicas y económicas: **TECNOSUR INGENIERIA SRL,** con una oferta económica de **Gs 419.925.000.-** (Guaraníes cuatrocientos diecinueve millones novecientos veinticinco mil); **IJM CONSTRUCTORA,** con una oferta económica de **Gs 333.145.000.-** (Guaraníes trecientos treinta y tres millones ciento cuarenta y cinco mil); **SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.,** con una oferta económica de **Gs 624.825.000.-** (Guaraníes seiscientos veinticuatro millones ochocientos veinticinco mil); **ALI IMPORT EXPORT,** con una oferta económica de **Gs 500.000.200.-** (Guaraníes seiscientos veinticuatro millones ochocientos veinticinco mil) y **SANTA MARIA INGENIERIA,** con una oferta económica de **Gs 433.700.000.-** (Guaraníes cuatrocientos treinta y tres millones setecientos mil), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F. — Blas Larré Alarcón UAF — Elena Ríos Fidabel Responsable de UOC — Municipalidad de Juan León Mallorquín Asesoría Jurídica — Ramón Paredes Benítez Asesor Jurídico

2. Requisitos Básicos y su Cumplimiento

2.1 Documentos Sustanciales

Que, conforme a la norma enunciada precedentemente y las Bases de la presente Licitación, la documentación sustancial solicitada por la Convocante es la que sigue: Formulario de Oferta según formato del PBC, Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica), Fotocopia de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso), y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.

	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
DOCUMENTOS	**TECNOSUR INGENIERIA SRL**		**IJM CONSTRUCTORA**		**SAN FRANCISCO**		**ALI IMPORT EXPORT**		**STA. MA. INGENIERIA**	
A) Formulario de Oferta *	**SI**		**SI**		**SI**		**SI**		**SI**	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**SI**		**SI**			**NO**	**SI**		**SI**	
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.										
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*			**SIPE**				**SI**		**SIPE**	
Fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública. (Caso de representación del titular)			**No Aplica**				**No Aplica**		**No Aplica**	
Declaración jurada Art. 40 y 20 *			**SIPE**				**SI**		**SIPE**	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.										
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.*	**SIPE**				**SI**					
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.*	**SI**				**SI**					
Declaración jurada Art. 40 y 20. *	**SIPE**				**SI**					

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificadas, en su caso, las informaciones contenidas en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), el Comité de Evaluación de Oferta concluye que los oferentes **TECNOSUR INGENIERIA, IJM CONSTRUCTORA, ALI IMPORT EXPORT, SANTA MARIA INGENIERIA,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, por cuanto son comparables técnica y económicamente. Mientras que el oferente **SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A,** no ha presentado **Garantía de Mantenimiento de Oferta,** por lo que **NO CUMPLE,** con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, y queda descalificada.

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F. Lorna Alarcon UAF

Elena Ríos Fidabel Responsable de UOC

Ramón Paredes Benítez Asesor Jurídico

2.2 Documentos formales

Se analizan los documentos formales, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, en los términos que siguen: **1) Requisitos legales de carácter formal:** Fotocopia simple de Cédula de Identidad, Fotocopia simple de Cédula Tributaria – RUC, Fotocopia autenticada de Última declaración de IVA, Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario, Formulario de Datos del oferente, Declaración Jurada de no estar involucrado en Práctica de Violación de Menores. **2) Capacidad Financiera:** Coeficientes de Liquidez y Solvencia mayor a 1, Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales, Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente, Documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir con la ejecución en un mínimo del 20% del valor del contrato. **3) Experiencia General:** Volumen anual de negocios de los últimos cinco mejores años en un 50% del valor de la oferta. **4) Experiencia Específica:** Copias de dos contratos como mínimo durante los diez últimos añosde obras similares, Copia de un contrato en actividades claves en el periodo 2009-2012, Constancia de entrega de obras con satisfacción, Documentación que acredite la habilitación de la empresa contratista por la ANDEen algunas de las categorías (A, B o C), Si la experiencia ha sido como subcontratista acompañar autorización de la contratante. **5) Capacidad en Materia Personal:** Demostrar (Currículum) que posee personal calificado en las siguientes actividades claves: Director de Obra, Arquitecto o Ingeniero Civil; Fiscal de Obra, Electricista; Jefe o Superintendente de Obras con cuatro años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, Referencia que confirme desempeño satisfactorio. **6) Capacidad en Materia de Equipos:** Declaración jurada de disponibilidad de equipos solicitados en el PBC, Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos, Contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso en caso de no ser propietario, Constancia donde se certifique que dichos equipos permanecerá en la obra todo el tiempo (cuando corresponda).

3. Solicitudes y Aclaraciones

Atento a los documentos arriba citados, se pasa a analizar minuciosamente los documentos de la propuesta económica más baja presentada por el oferente **IJM CONSTRUCTORA,** de quien se verifica que ha acompañado, a satisfacción del Comité, la mayoría de la documentación formal, salvo los siguientes recaudos: *Documentos que comprueben el acceso del oferente a los recursos financieros para cumplir con los requisitos de calificación, Balances Generales de los tres últimos ejercicios visados por la Subsecretaría de Estado de Tributación, (En la oferta no se encuentran visados), Formularios y documentos respaldatorios de la facturación anual media, Copias de dos contratos dentro de los diez últimos años, Copia de un contrato en actividades claves dentro del periodo 2009-2012, Documentación que acredita la calificación de la empresa contratista en alguna de las categorías en la ANDE (A,B o C). Así también se le ha solicitado la composición de los precios unitarios de la cotización de la oferta, debido a que la misma se encuentra considerablemente por debajo de costo referencial del llamado.* De conformidad con el Art. 59 del Decreto 21909 antes referido, dichos recaudos omitidos le fueron solicitados, nota mediante, en el término de dos días hábiles. En tal sentido, el oferente ha presentado en el plazo respectivo las documentaciones complementarias, de cuya presentación se ha constatado que no ha acompañado en forma suficiente documentos que indiquen acceso a recursos económicos para ejecutar la obra, más bien, ha presentado una línea de crédito a cargo del Banco Amambay que ha fenecido en fecha 31 de octubre del 2012. Así también, no ha presentado la constancia de precalificación de la ANDE en algunas de la categorías solicitadas en el PBC. Los demás recaudos han sido elevados a satisfacción del organismo evaluador. De todo lo abordado se concluye que el oferente **IJM CONSTRUCTORA NO CUMPLE** con todos los requisitos y condiciones de la licitación, teniendo en cuenta el sistema de evaluación **"pasa o no pasa cumple o no cumple"** que requiere el cumplimiento todas y cada una de las condiciones de la contratación (no se considera suficiente el cumplimiento parcial). Además, la cotización de este oferente se encuentra en un porcentaje aproximado de 44% (cuarenta y cuatro por ciento) por debajo del precio referencial del llamado en cuestión, circunstancia que supone dificultades para la ejecución correcta de la obra; de todo lo cual se recomienda la eliminación de la propuesta a los efectos de la adjudicación.

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F. — Blas Lorca Alarcon UAF

Municipalidad de Dr. Juan León Mallorquín — Unidad de Contrataciones — Elena Ríos Fidabel Responsable de UOC

Municipalidad de Juan León Mallorquín — Asesoría Jurídica — Ramón Paredes Benítez Asesor Jurídico

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se pasa a estudiar la segunda oferta más baja perteneciente al oferente **TECNOSUR INGENIERIA SRL,** de quien se verifica que ha acompañado, a satisfacción del Comité, la mayoría de la documentación formal, salvo los siguientes recaudos: *Documentos que comprueben el acceso del oferente a los recursos financieros para cumplir con los requisitos de calificación, Balances Generales de los tres últimos ejercicios visados por la Subsecretaría de Estado de Tributación, (En la oferta no se encuentran visados), Documentación que acredita la calificación de la empresa contratista en alguna de las categorías en la ANDE (A,B o C). Acreditación de la calificación del personal clave, propuesto para la obra.* De conformidad con el Art. 59 del Decreto 21909 antes referido, dichos recaudos omitidos le fueron solicitados, nota mediante, en el término de dos días hábiles. En tal sentido, este oferente no ha presentado en el plazo respectivo las documentaciones complementarias, de lo que se concluye que el oferente **TECNOSUR INGENIERIA SRL, NO CUMPLE** con todos los requisitos y condiciones de la licitación, teniendo en cuenta ya lo manifestado sobre el sistema de evaluación **"pasa o no pasa cumple o no cumple"** que requiere el cumplimiento total de las condiciones de la contratación, advirtiendo también de un considerable porcentaje por debajo del costo estimado del llamado; de todo lo cual se recomienda la eliminación de la propuesta a los efectos de la adjudicación.

Se pasa a analizar la siguiente oferta en el orden de los precios correspondiente a la firma **SANTA MARIA INGENIERIA** de quien se verifica que ha acompañado, a satisfacción del Comité, la mayoría de la documentación formal, salvo los siguientes recaudos: *Documentos que comprueben el acceso del oferente a los recursos financieros para cumplir con los requisitos de calificación, Balances Generales de los tres últimos ejercicios visados por la Subsecretaría de Estado de Tributación, (En la oferta no se encuentran visados), Copias de facturas legales que acrediten la facturación anual media, Copias de dos contratos dentro de los diez últimos años, Copia de un contrato en actividades claves dentro del periodo 2009-2012, Acreditación de la calificación del personal clave, propuesto para la obra. Así también, se le ha solicitado la composición de los precios unitarios de la cotización de la oferta, debido a que la misma se encuentra considerablemente por debajo de costo referencial del llamado. Igualmente se les ha hecho saber la falta de rúbrica de algunas páginas de la oferta.* De conformidad con el Art. 59 del Decreto 21909 antes referido, dichos recaudos omitidos le fueron solicitados, nota mediante, en el término de dos días hábiles. En tal sentido, el oferente ha presentado en el plazo respectivo las documentaciones complementarias, de cuya presentación se ha constatado la falta de acompañamiento, en forma suficiente, de documentos que indiquen acceso a recursos económicos para ejecutar la obra, puesto que los extractos de cuentas bancarias arrimados por esta firma, no se encuentran a nombre del titular de la empresa **SANTA MARIA INGENIERIA,** que es el Ing. Asunción Arguello, tal como corresponde, y teniendo en cuenta que la citada firma es unipersonal. En ese sentido, los extractos bancarios presentados por el oferente pertenecen a terceros, como obra en el contenido de dichos instrumentos, y el Comité de Evaluación desconoce el vínculo económico, comercial o de otra índole, que pueda existir entre el firmante de la propuesta y los terceros titulares de las cuentas, debido a que dichas constancias no fueron acompañadas. Con lo que no se halla probado el acceso a recursos líquidos y disponibilidad financiera del oferente para la ejecución del contrato, como bien se requiere en las bases y condiciones. En otro punto del análisis, se ha verificado también el incumplimiento lo que tiene que ver con la capacidad en materia de personal, a razón de que el oferente no ha comprobado la calificación de los personales claves propuestos para la obra. Al respecto, se cumple en reiterar lo solicitado en PBC, Sección II punto 6: *"Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: Director de Obra, Arquitecto o Ingeniero Civil; Fiscal de Obra, Electricista; Jefe o Superintendente de Obras con cuatro años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares".* En tal sentido, el oferente ha acompañado entre los documentos complementarios currículum descriptivo de las calificaciones de los personales claves, pero no ha demostrado dichas calificaciones mediante títulos, certificados, constancias de trabajos por determinados periodos, etc. En relación a la experiencia del superintendente de obras con cuatro años de experiencia, si bien, describe en el currículum 6 años de experiencia del personal propuesto, dicha experiencia no se halla acreditada, debido a que no es respaldada por constancias o

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F. — Ortas Lorna Alarcon UAF — Unidad de Obras Municipales — Elena Ríos Fidabel Responsable de UOC — Municipalidad Dr. Juan León Mallorquín Asesoría Jurídica — Ramón Paredes Benítez Asesor Jurídico

certificados respaldatorios. Además, en el punto 3 del currículum presentado se enuncia tres antecedentes laborales: *"Proyecto y Montajes, año 2000; INDEL SACI, año 2002; y Santa María Ingeniería, actual".* Con estas menciones no se señala fehacientemente la experiencia de cuatro años requerida en la licitación porque no hay referencia sobre periodos de trabajo, y no obra una descripción de la naturaleza y complejidad que establezca un parámetro de similitud con la obra objeto del procedimiento licitatorio. Los demás recaudos, en la presentación complementaria, han sido elevados a satisfacción del organismo evaluador. De todo lo cual se deduce, que esta firma no ha demostrado suficientemente poseer capacidad financiera para la ejecución de la obra y calificación necesaria de los personales claves propuestos, siempre en referencia al sistema "**pasa o no pasa cumple o no cumple";** por cuanto se concluye, que el oferente **SANTA MARIA INGENIERIA NO CUMPLE** con todos los requisitos peticionados en las bases de la licitación. Atento al precio referencial del llamado, se advierte además, que la cotización de este oferente se encuentra en porcentaje aproximado del 27% (veintisiete por ciento) por debajo del costo referencial (costo mercado), y por lo mismo, se puede suponer que la firma, en caso de resultar adjudicada, tendría dificultades para una ejecución de los trabajos con calidad debido a la baja cotización, según se desprende de la composición de los precios unitarios elevado ante esta Convocante. De todo lo afirmado precedentemente se recomienda el rechazo de la propuesta económica y técnica de **SANTA MARIA INGENIERIA.**

Se da paso al estudio de la oferta presentada por el oferente **ALI IMPORT EXPORT,** cuarta oferta más baja en orden de precios, de quien se verifica que ha acompañado, a satisfacción del Comité, la mayoría de la documentación formal, salvo los siguientes recaudos. *Documentos que comprueben el acceso del oferente a los recursos financieros para cumplir con los requisitos de calificación, Balances Generales de los tres últimos ejercicios visados por la Subsecretaría de Estado de Tributación, (En la oferta no se encuentran visados), Copias de facturas legales que acrediten la facturación anual media, Copias de dos contratos dentro de los diez últimos años, Copia de un contrato en actividades claves dentro del periodo 2009-2012, Acreditación de la calificación del personal clave, propuesto para la obra. Así también, se le ha solicitado la composición de los precios unitarios de la cotización de la oferta, debido a que la misma se encuentra considerablemente por debajo de costo referencial del llamado.* De conformidad con el Art. 59 del Decreto 21909 antes referido, dichos recaudos omitidos le fueron solicitados, nota mediante, en el término de dos días hábiles. En tal sentido, el oferente ha presentado en el plazo respectivo las documentaciones complementarias, de cuya presentación se ha constatado que el oferente ha acompañado, en esta oportunidad, todos los recaudos solicitados a completa satisfacción del Comité de Evaluación. En ese orden, ha presentado extracto bancario a nombre del titular de la empresa con disponibilidad suficiente, ha acreditado también su experiencia general y específica mediante copias de facturaciones y contratos solicitados, y ha demostrado fehacientemente la calificación de los personales claves propuestos para la obra. De todo lo esgrimido en este apartado, se deduce que el oferente **ALI IMPORT EXPORT CUMPLE** con todas y cada una de las condiciones de la licitación. Igualmente la cotización del oferente, si bien es baja en alguna proporción al costo estimado, conforme se desprende la composición de los costos unitarios adjuntados, se trata de una oferta económica prudencial en función a una correcta ejecución de la obra. De todo ello deviene, que la propuesta económica y técnica presentada por esta firma cuenta con las mejores condiciones de la contratación, y es la más conveniente para la Administración Municipal.

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. Agrupación de las ofertas

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F. Blas Lopez Alarcon UAF

Municipalidad de Dr. Juan León Mallorquín Unidad Operativa de Contrataciones Elena Ríos Fidabel Responsable de UOC

Municipalidad de Juan León Mallorquín Asesoría Jurídica Ramón Paredes Benítez Asesor Jurídico

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de los cual resulta cuanto sigue:

IJM CONSTRUCTORA	TECNOSUR INGENIERIA SRL	SANTA MARIA INGENIERIA	ALI IMPORT EXPORT	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.
333.145.000.-	**419.925.000.-**	**433.700.000.-**	**500.000.200.-**	**Descalificada.**

5. Especificaciones técnicas

Seguidamente se analizan y comparan las Especificaciones técnicas, que son como sigue:

Estudio de las Especificaciones y los requerimientos:

ILUMINACIÓN DE LA RUTA Nº 7 TRAMO URBANO – J.L. MALLORQUÍN.		Cumple	No Cumple
Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.	IJM CONSTRUCTORA	✓	
	TECNOSUR INGENIERIA SRL	✓	
	SANTA MARIA INGENIERIA	✓	
	ALI IMPORT EXPORT	✓	
	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	Descalificada.	

Conforme al cuadro precedente todos los oferentes se han ajustado estrictamente a la planilla de cómputo elaborado por la Convocante, por cuanto se puede afirmar que cumplen con las especificaciones técnicas. En ese mismo orden, el adjudicatario deberá ajustarse en la fase de ejecución de los trabajos a los planos y las normas técnicas de la ANDE, cumplimientos que serán juzgados en su oportunidad por la fiscalización.

6. Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **ALI IMPORT EXPORT**, con una oferta económica de **Gs 500.000.200.-**(Guaraníes quinientos millones, doscientos).

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F. — Lilian Lorna Alarcona UAF

Municipalidad de Dr. Juan León Mallorquín — Unidad de Contrataciones — Elena Ríos Fidabel Responsable de UOC

Municipalidad de Juan León Mallorquín — Asesoría Jurídica — Ramón Paredes Benítez Asesor Jurídico

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

LIC. BLAS LARRÉ ALARCÓN
Director de U.A.F .
Comité de Evaluación

ABG. RAMÓN PAREDES BENÍTEZ
Asesor Jurídico y de U.O.C.
Comité de Evaluación

SRTA. ELENA B. RÍOS FIDABEL
Responsable de U.O.C.
Comité de Evaluación